

DEPENDENCIA ECONÓMICA PARA AFILIAR A PADRES (ISSSTELEON)

1. ACTA DE NACIMIENTO DE PROMOVENTES (PADRES) Y DE LA PERSONA DE QUIEN DEPENDEN ECONÓMICAMENTE (DERECHOHABIENTE).
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR (De los promoventes e hijo de quien dependen).
3. ACTA DE MATRIMONIO O DIVORCIO DEL HIJO DE QUIEN DEPENDEN.
4. SI LOS PROMOVENTES TIENEN OTROS HIJOS, ACOMPAÑAR LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE ELLOS PARA JUSTIFICAR QUE ELLOS NO PUEDEN MANTENERLA (En los juzgados de San Pedro Garza García también, requieren el domicilio de los hijos y recibos de nomina de los promoventes).
5. CONSTANCIA DE SOLTERÍA DE NUEVO LEÓN Y DEL ESTADO DE ORIGEN DE NACIMIENTO (En Nuevo León este documento se obtiene en la Dirección de Registro Civil del Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en calle Washington No. 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N. L.)
6. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL PADRE O MADRE DEL HIJO DE QUIEN DEPENDE, O EN SU CASO EL ACTA DE DIVORCIO. ESTO PARA ACREDITAR QUE NO TIENE DE QUIEN DEPENDER.
7. TODO DOCUMENTO TENDIENTE A ACREDITAR QUE EL HIJO SOSTIENE A LA PERSONA PROMOVENTE Y QUE ÉSTA NO TIENE MÁS SOSTÉN ECONÓMICO.
8. ACREDITAR QUE VIVEN EN EL MISMO DOMICILIO; PUEDE SER QUE TENGAN CREDENCIALES DE ELECTOR CON LA MISMA DIRECCIÓN.
9. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN DEL ISSSTELEON DEL HIJO (servidor público) que sostiene a la persona promovente.
10. CONSTANCIA DE NO AFILIACIÓN IMSS, ISSSTE O ISSSTELEON DEL PROMOVENTE (Padres).
11. TRES TESTIGOS QUE CONOZCAN DE LOS HECHOS QUE VAN A DECLARAR, LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y LA DISPONIBILIDAD DE COMPARECER CUANDO EL DEFENSOR LE INDIQUE.
12. COMPROBANTE O CONSTANCIA MÉDICA SI LOS PROMOVENTES ESTÁN INCAPACITADOS.
13. TODO COMPROBANTE DE GASTOS DE MANUTENCIÓN DEL PROMOVENTE. (Ej. Servicios públicos).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

